



# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

Dirección Provincial de Ingresos Públicos

**RESOLUCIÓN N° 06 -DPIP-2023**

**SAN LUIS, 06 de Febrero de 2023.**

## **VISTO:**

El Código Tributario de la Provincia de San Luis- Ley N° VI-0490-2005 y sus modificatorias y lo dispuesto por el Artículo 84° de la Ley Impositiva Anual N° VIII-0254- 2022 para el Ejercicio Fiscal 2023, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 84° de la Ley Impositiva Anual N° VIII-0254- 2022 para el Ejercicio Fiscal 2023, faculta a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a otorgar una bonificación de hasta el CINCO POR CIENTO (5%) en el pago del Impuesto Inmobiliario y en el Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas, cuando los mismos sean realizados por medios electrónicos;

Que, la citada norma faculta a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a dictar las condiciones de oportunidad y procedimiento para su aplicación; y en ejercicio de sus atribuciones establece;

Por ello;

## **LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS**

### **RESUELVE:**

Artículo 1º: Bonificar a favor de los contribuyentes el CINCO POR CIENTO (5%) del importe a pagar en el Impuesto Inmobiliario y en el Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas, para aquellos que opten por cancelar la opción de contado anual por medio de la modalidad de pago electrónico. -

Artículo 2º: Notifíquese, publíquese y archívese. -